



Cuaderno de acogida de profesores-tutores

Lugo, 18 de abril de 2013



INDICE

INFORMACIÓN GENERAL DE LA UNED

- 1. ¿Qué es la UNED?
- 2. Derechos y Deberes de los alumnos
- 3. Misión y Valores de los Centros Asociados
- 4. Servicios de los Centros Asociados
- 5. Política de Calidad de los Centros Asociados
- 6. Información sobre tutorías

INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL CENTRO ASOCIADO DE LUGO

- 7. Organigrama del Centro Asociado de Lugo
- 8. Distribución del Centro Asociado de Lugo
- 9. Información sobre recursos informáticos. Aulas AVIP.
- 10. Cuaderno del profesor para tutorías grupales

ANEXOS DETALLADOS



1. ¿Qué es la UNED?

La Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) es una Universidad Pública de ámbito estatal creada por Decreto 2310 / 1972 del 18 de agosto (BOE 9 de septiembre). Su finalidad es facilitar el acceso a la enseñanza universitaria y la continuidad de sus estudios a todas las personas que, que están capacitadas para seguir estudios superiores, no puedan franquear las aulas universitarias por razones de trabajo, económicas, familiares, de residencia, etc.; utilizando técnicas y experiencias de enseñanza a distancia y desarrollando programas de educación permanente, promoción cultural y perfeccionamiento profesional.

En la actualidad, la tipología del alumnado de la UNED que utiliza los servicios de los Centros Asociados es diversa. Por una parte, el alumno que accede como primera oportunidad real a los estudios superiores, por otra, el profesional y/o titulado que realiza los estudios de su segunda licenciatura y, por último, el alumno que por edad y disponibilidad sería el propio de una universidad presencial que opta por la modalidad a distancia.

Las titulaciones que expende tienen la misma validez que las de cualquier otra universidad Pública y está sometida a la misma legislación y normativa general. En cambio la UNED presenta peculiaridades en su metodología y proyección social. La metodología se basa en el material didáctico (impreso y audiovisuales) y en la tutorización de la enseñanza a través de los Centros Asociados. El recurso principal es la Unidad Didáctica de la asignatura, el material didáctico básico que se complementa con recursos tecnológicos, algunos ya tradicionales, como las transmisiones radiofónicas o las producciones de material audiovisual. Además ha desarrollado un sistema de videoconferencia que permite una gran relación interactiva entre los Centros Asociados y entre estos y la Sede Central.





2. Derechos y deberes de los alumnos/as

Son deberes de los alumnos/as de la UNED

- 1. Dedicarse a su propia formación.
- 2. Respetar las normas de disciplina académica que se establezcan.
- 3. Cooperar con el resto de la comunidad universitaria para el logro de los fines de la Universidad y la conservación y mejora de sus servicios.
- 4. Asumir la responsabilidad que comportan los cargos por los cuales hayan sido elegidos.
- 5. Utilizar los medios de información para conocer las orientaciones de las asignaturas en que estén matriculados.

La representación y participación de los alumnos en los órganos de la UNED se articulará a través de los Consejos de Centros Asociados, los Consejos de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores y el Consejo General de Alumnos. El sistema de elección de representantes, así como la organización y funcionamiento de dichos Consejos, se regularán por un Reglamento elaborado por el propio Consejo General de Alumnos y aprobado por la Junta de Gobierno y en el que, en todo caso, se respetará el principio enunciado en el artículo 20.2, párrafo primero.

La Universidad incluirá en sus presupestos una partida que garantice el normal funcionamiento de la representación estudiantil.

Son derechos de los alumnos/as de la UNED

- ✓ Realizar una matrícula común para cualesquiera de las enseñanzas ofrecidas por la Universidad, con la posibilidad de elegir o incluir en ellas asignaturas de todas las carreras. Para el cumplimiento de lo anterior, la Universidad facilitará los medios personales y materiales necesarios.
- ✓ Recibir las enseñanzas teóricas y prácticas correspondientes a los estudios elegidos.
- ✓ Ser orientados y asistidos en los estudios mediante un sistema de tutorías.
- ✓ Disponer en cada disciplina del material didáctico completo y adecuado a la metodología de la enseñanza a distancia.



- ✓ Recibir información al comienzo del curso sobre los criterios de evaluación de cada disciplina, así como de los plazos que rijan en las distintas pruebas y los demás aspectos de la enseñanza a distancia.
- ✓ Ser evaluados objetivamente en su rendimiento académico.
- ✓ Solicitar y obtener del Director del Departamento correspondiente, conforme a las normas de procedimiento que necesariamente habrán de regular los Reglamentos de régimen interno, la revisión y corrección de las irregularidades que puedan producirse en la docencia o en los exámenes.
- ✓ Concurrir, en las enseñanzas regladas, a las pruebas presenciales, aun en el caso de que, por circunstancias especiales estimadas como tales por el Consejo de Departamento, no haya podido acogerse a las ventajas de la evaluación continua.
- ✓ Participar en los órganos de gobierno de la Universidad a través de sus delegados y representantes.
- ✓ Beneficiarse de las diferentes ayudas que la Universidad establezca en favor de sus estudiantes.
- ✓ Asociarse libremente en el ámbito universitario y elegir sus representantes.
- ✓ Cualesquiera otros que les reconozcan los Estatutos y demás disposiciones legales.





3. Misión y Valores de los Centros Asociados

Los Centros Asociados son unidades de la estructura académica de la UNED, que sirven de apoyo a sus enseñanzas. Todo alumno de la UNED ha de estar adscrito a un Centro Asociado;

NUESTRA MISIÓN

Los Centros Asociados comparten una Misión común y las personas que trabajan en ellos comparten unos valores profesionales que determinan su estilo d trabajo.

"Que todos los ciudadanos/as de nuestro entorno tengan acceso flexible al conocimiento relacionado con la educación superior, mediante la modalidad de aprendizaje semipresencial y a distancia, y al desarrollo profesional y cultural de mayor interés social.

Para ello integramos los siguientes aspectos:

- Directrices metodológicas de la Sede Central
- Estrategias educativas del Patronato del Centro Asociado
- Iniciativas y demandas de la sociedad
- Avances europeos en calidad y tecnología
- Ofertas formativas de la red de centros de la UNED

NUESTROS VALORES

- Orientación al alumno/a
- Profesionalidad
- Compromiso con la sociedad
- Mejora Continua



4. Servicios de los Centros Asociados

El Centro Asociado es el cauce habitual a través del cual tiene lugar la relación entre la Universidad y el alumnado. Asimismo, será el ámbito en el que el alumno de la UNED se relacione con sus compañeros. Los servicios que a continuación se detallan pretenden facilitar esa relación:

Información General:

El alumno podrá informarse en su centro de cuantos aspectos atañen a su actividad universitaria, como la oferta de estudios, organización académica y trámites administrativos de la UNED, actividades culturales o tramitación de matrículas.

Tutorías Presenciales y Telemáticas:

En las asignaturas de mayor demanda, el centro podrá pone a disposición de los alumnos/as un profesor/a tutor/a, que los orienta en su estudio.

Actividades Culturales:

El Centro Asociado puede organizar diferentes actividades de tipo cultural o formativo, tipo conferencias, seminarios, etc.

Prácticas:

En las asignaturas de carácter experimental y en los centros que impartan las carreras correspondientes a ellas, las prácticas se realizan en los Centros Asociados, bien en los locales del mismo (ej. Laboratorios), bien en los de otras instituciones con las que el centro haya establecido acuerdos de colaboración (ej. Empresas).

Pruebas Presenciales:

Se realizarán en los lugares que a tal efecto dispongan los centros, en función de las fechas y directrices establecidas por la Sede Central.



Biblioteca y Mediateca:

Los alumnos podrán consultar bibliografía y la producción audiovisual de la UNED en el lugar habilitado para ello y con el horario acorde a cada centro asociado.

Videoconferencias y Televisión educativa:

Se puede ofrecer la posibilidad de asistir a sesiones de videoconferencia con otros centros y la Sede Central en las Aulas habilitadas para ello. Asimismo, están disponibles las emisiones de Televisión Educativa que la UNED realiza a través de la 2 de TVE, tanto en el momento de la emisión como posteriormente mediante grabaciones en cinta de vídeo.

Matrícula:

Los alumnos habrán de adquirir en los centros el sobre de matrícula, que contiene toda la documentación necesaria para su formalización. Si, por la razón que fuere, un alumno se encontrara fuera de su lugar de residencia durante el plazo de matrícula, podrá formalizar la misma en un centro distinto al que se adscribe.

Teniendo también habilitado el sistema de matrícula por internet en la página de la UNED.

Órganos de Gobierno:

El alumno podrá participar en los órganos de gobierno de su Centro Asociado, así como en las elecciones para la representación estudiantil en todos los órganos de la Universidad incluido el Claustro.



5. Política de Calidad de los Centros Asociados

La política del Centro Asociado respecto a la calidad es la de suministrar el servicio de formación académica de acuerdo con los requisitos establecidos por el Órgano Rector, las directrices metodológicas de la Sede Central de la UNED, las necesidades de nuestros alumnos y las demandas de la sociedad, sin aceptar ningún compromiso que pueda afectar a la calidad de dicho servicio.

Para ello, la Dirección del Centro Asociado se compromete a cumplir esta Política de Calidad, cuyo objetivo final es la aplicación del Sistema de Gestión de la Calidad del Centro, con el fin de implantar una política de mejora continua en el mismo. De igual forma, se compromete a garantizar que se respeten por todas las personas que integran el Centro Asociado las disposiciones descritas en el Manual de Calidad de Centros Asociados de la UNED.

Con este fin, la Dirección del Centro Asociado realizará, de forma periódica la evaluación de la aplicación y la eficacia de estas disposiciones.

Además, la Dirección del Centro Asociado dentro de este marco de Calidad, fomentará la cooperación y el respeto mutuo con los profesores tutores, personal de administración y servicios y proveedores a fin de que se alcancen todos los objetivos marcados y que los alumnos y la sociedad reciban la mejor atención y servicio por nuestra parte.

LA DIRECCIÓN DEL CENTRO ASOCIADO



Política de Calidad en relación a los Tutores:

No cabe ninguna duda que todo directivo desea tener en su equipo a los mejores profesionales. Las personas son fundamentales para que una organización alcance sus objetivos y metas con resultados óptimos. Ello se consigue seleccionando a aquellas personas que mejor pueden adecuarse al perfil del puesto de trabajo, pero una buena selección no es garantía de éxito si no viene acompañada de una buena integración del trabajador en la organización.

La motivación y la valoración de las personas son esenciales para el líder y precisamente la primera oportunidad que un directivo tiene de realizar estas acciones con un nuevo trabajador es en el acto de bienvenida. Como directivos debemos ser conscientes de la importancia que tiene este momento para el trabajador y por tanto no podemos enfocarlo como un mero acto de trámite, al contrario, se trata de un momento esencial que debemos cuidar especialmente puesto que, entre otras acciones, vamos a transmitirle por primera vez la cultura de la organización.

En el plano de la gestión de Centros Asociados, tanto la selección como la acogida son dos procesos relativos a la gestión de personal que aunque están estrechamente relacionados entre sí tienen dinámicas distintas. Un buen proceso de selección procura que la elección de la persona que vamos a incorporar a la organización (en nuestro caso el Centro Asociado) sea la más adecuada para cumplir correctamente con aquellas funciones y tareas para las que se ha demandado su incorporación. Refiriéndonos especialmente a la selección de tutores, el proceso de selección de profesores-tutores es común a todos los Centros al venir determinado por la Sede Central a través de una normativa elaborada al efecto.

Respecto al proceso de acogida, decir que se preocupa por la integración inicial del trabajador y que depende tanto del individuo como de la propia organización que aquella se realice de forma correcta. No se trata de un asunto baladí que se puede dejar exclusivamente a ventura de las capacidades del trabajador. Es la Dirección del Centro (Director/a, Secretario/a, Jefe de Estudios, etc.) la que debe contribuir activamente a que dicha integración sea efectiva y rápida, de ahí que sea esencial determinar unas acciones mínimas a realizar cada vez que una nueva persona se incorpora a nuestro Centro Asociado.



El **Proceso de Selección** de Profesores/ Tutores se divide en 4 etapas:



El **Proceso de Acogida** de Profesores/ Tutores se divide en 4 etapas:





6. Información sobre Tutorías

Información General:

La tutoría telemática en la UNED es un complemento de formación para los alumnos. El acceso a esta modalidad tutorial se realizará desde el portal de la UNED (Cursos Virtuales), desde la Secretaría Virtual que queda operativa normalmente a principios del Curso Académico o desde la página principal del Centro Asociado. Para acceder, es necesario disponer del identificador (login) y contraseña (password), que son los mismos que los datos de configuración del correo electrónico.

Recursos de los cursos virtuales de la UNED:

- ✓ Material Didáctico para estudiar, inexistente en otro sitio, y que es complementario al libro de texto. Es decir, el alumno debe seguir estudiando por el libro de texto, material sobre el que se examinará, pero con la posibilidad, si lo desea, de entrar de forma gratuita y voluntaria en sus Cursos Virtuales y acceder a otros contenidos como vídeos, animaciones, esquemas, orientaciones, etc.; material que le permitirá abordar el aprendizaje de la asignatura.
- ✓ **Glosario de términos** con acceso independiente o enlazado desde las páginas de contenidos del Curso Virtual.
- ✓ Exámenes, trabajos y pruebas de autoevaluación.
- ✓ **Información** actualizada sobre la asignatura.
- ✓ **Comunicación** con su tutor a cualquier hora del día. El alumno dispone de herramientas de comunicación (correo electrónico, chat, o conversación" en tiempo real, y Foros de Discusión) en los que podrá dejar sus preguntas, leer las dudas de otros compañeros y la forma en la que el tutor haya respondido; así como debatir sobre aspectos que el Tutor considere de interés dentro de la asignatura.
- ✓ **Posibilidad de trabajo en equipo** sin necesidad de moverse de su casa.



ORIENTACIONES ADICIONALES SOBRE MODALIDADES DE TUTORÍA EN LOS GRADOS (Vicerrectorado de Calidad e Innovación Docente, aprobado por el Consejo de Gobierno el día 7 de marzo de dos mil doce).

Definición de las diferentes modalidades de tutoría que se han ido desarrollando con el fin de que todo estudiante de Grado cuente con un profesor tutor encargado de su seguimiento y evaluación continua y procurar que el mayor número posible de estudiantes tenga acceso a las sesiones de tutoría que se llevan a cabo en los Centros Asociados.

Para lograr estos objetivos, se ha hecho un importante esfuerzo de coordinación de los Centros a través de los Campus y se ha llevado a cabo una importante inversión en tecnologías para dar soporte a la tutoría presencial. Esto se ha logrado mediante el despliegue de más de 500 aulas AVIP en los Centros Asociados y la integración en la plataforma aLF de la herramienta conferencia en línea, que es interoperable con la tecnología de las aulas AVIP.

La coordinación y cooperación de los Centros junto con la tecnología ha permitido poner en marcha tres grandes modalidades de tutoría que se definen a continuación. Las tres modalidades que a continuación se describen representan el avance hacia una tutoría en la que se saca mayor partido a la tecnología, al ser ésta puesta al servicio de una mayor coordinación de los equipos docentes con los profesores tutores; el trabajo en equipo de éstos y hacer posible una mayor dedicación del profesor tutor a las actividades de seguimiento y evaluación formativa de los estudiantes, al constituir éstas los elementos fundamentales del apoyo al aprendizaje del estudiante.

Este documento no recoge la organización de las asignaturas en las que se desarrollan prácticas presenciales, ya que el funcionamiento de las prácticas se haya recogido en documentos específicos.

MODALIDADES DE TUTORIA.

Estas modalidades se utilizarán en función del número de estudiantes matriculados en la asignatura y su distribución geográfica y proporcionarán a los estudiantes los mismos servicios de orientación y apoyo.



1.- Tutoría de Centro.

El profesor tutor lleva a cabo sesiones de tutoría en un aula con los estudiantes de una asignatura durante al menos 60 minutos. En estas sesiones el profesor tutor:

- Facilita orientaciones para la preparación de la asignatura
- Aclara dudas de contenidos.
- Realiza actividades prácticas.
- Explica los criterios aplicados en la corrección de las PEC
- Orienta para las pruebas presenciales.
- Además, participa en el seguimiento del curso virtual:
- Facilita información en el foro de tutoría sobre las actividades que va a llevar a cabo en la tutoría semanal, ya que las dudas de contenidos serán atendidas en los foros generales de la asignatura por el equipo docente; de esta forma todos los estudiantes se benefician de explicaciones y aclaraciones uniformes y garantizadas.
- Finalmente, participa en la evaluación continua mediante la corrección de las Pruebas de Evaluación Continua, cuando así se contemple por el equipo docente de la asignatura.

Este tipo de tutoría será la utilizada con carácter general en el Curso de Acceso y en el Primer curso de las titulaciones de Grado, salvo que, excepcionalmente, el número de estudiantes matriculados en el Centro no lo haga posible.

Las sesiones de tutoría, a criterio del Centro, pueden ser transmitidas mediante Aulas AVIP a los estudiantes del Centro Asociado.

2.- Tutoría de Campus.

Desde un Centro se tutoriza simultáneamente a estudiantes de otros Centros o Aulas del Campus mediante la utilización de Aulas AVIP. Las funciones y tareas de la tutoría son las mismas que en el caso anterior.

3.- Tutoría Intercampus.

Conforme ha ido avanzando la implantación de los Grados y se han puesto en funcionamiento asignaturas de cursos avanzados con pocos estudiantes matriculados,



incluso la estructura de Campus genera grupos de estudiantes muy pequeños y es necesario que un profesor tutor atienda a estudiantes de más de un Campus.

Por el momento, esta modalidad de tutoría se aplica en asignaturas en las que se prevé que haya menos de 400 estudiantes matriculados. En estas materias se asigna un profesor tutor por cada 40 estudiantes. En la modalidad de tutoría intercampus las funciones del profesor tutor son las siguientes:

Realización de sesiones de tutoría en línea mediante la herramienta de conferencia en línea existente en la plataforma de cursos virtuales. Estas sesiones tienen una duración de 50 a 60 minutos. En estas sesiones, el profesor tutor:

- Facilita orientaciones para la preparación de la asignatura
- Aclara dudas de contenidos.
- Realiza actividades prácticas.
- Explica los criterios aplicados en la corrección de las PEC
- Orienta para la preparación de las pruebas presenciales

La realización de las sesiones semanales de tutoría se distribuyen entre los profesores tutores de la asignatura. Estas sesiones son grabadas con la finalidad de hacerlas accesibles a los estudiantes que no hayan podido conectarse.

Participa en el seguimiento del curso virtual:

- Atiende a través de los foros generales las posibles dudas sobre los contenidos de las sesiones de tutoría que haya realizado.
- A través del foro del grupo de tutoría mantiene contacto con los estudiantes de cuya evaluación continua se ocupa.

Participa en la evaluación continua mediante la corrección de las Pruebas de Evaluación Continua (PEC).



FUNCIONAMIENTO DE LAS TUTORÍAS INTERCAMPUS

1.- Planificación de las tutorías

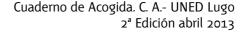
Cada curso académico se hará una estimación de la matricula prevista para las asignaturas de nueva implantación. Para ello, se tendrán en cuenta los datos de matrícula de las titulaciones anteriores.

Una vez hecha la estimación de matrícula se calculará el número de profesores tutores con los que contará cada asignatura a razón de 1 profesor tutor por cada 40 estudiantes. La dedicación y remuneración de los profesores tutores que llevan a cabo tutoría intercampus será la equivalente a la de los profesores tutores que desarrollan tutoría de Centro o Campus.

La aportación de profesores tutores de cada Centro será proporcional al porcentaje de estudiantes matriculados en el mismo. De esta forma se garantiza que la aportación de recursos por cada Centro es proporcional a los ingresos percibidos por matrícula.

2.- Selección de profesores tutores que desarrollarán esta modalidad de tutoría.

- A propuesta de los equipos docentes. Los equipos docentes, en cuyas asignaturas se utilice la modalidad intercampus, podrán proponer de entre los profesores tutores en activo, el profesor tutor o profesores tutores que se incorporen a sus asignaturas. Esos profesores tutores serán automáticamente asignados siempre y cuando estén de acuerdo en desempeñar esta modalidad de tutoría.
- Los equipos docentes que lo deseen, podrán renunciar al apoyo tutorial y asumir directamente la responsabilidad correspondiente, que incluye las tareas que llevan a cabo los profesores tutores intercampus. La renuncia por parte de un equipo docente a contar con tutores intercampus no debe suponer una merma de los servicios que deben recibir los estudiantes a través de la tutoría.
- A propuesta de los Centros Asociados. Una vez descontados los profesores tutores ya asignados a propuesta de los equipos docentes, se calculará el número que debe aportar cada Campus proporcionalmente a sus matrículas. Los coordinadores académicos de los Campus establecerán el reparto de asignaturas entre los Campus.





Los directores de cada Campus acordarán la distribución para cada Centro, proporcionadamente a sus matrículas, teniendo en cuenta la idoneidad respectiva de los profesores tutores disponibles.

Finalmente, cada Centro designará entre sus profesores tutores a aquellos que se encargarán de las diferentes asignaturas.

En el caso de tener que recurrir a nuevas contrataciones para cubrir las asignaturas tutorizadas mediante la modalidad intercampus, se dará participación a los departamentos correspondientes en la selección de nuevos profesores tutores conforme a los procedimientos ya establecidos.

3.- Funciones de equipos docentes y profesores tutores en la modalidad intercampus.

Al igual que en el resto de las asignaturas y modalidades, la coordinación entre equipos docentes y profesores tutores resulta imprescindible. El documento básico para lograrlo son las "Orientaciones del Profesor tutor" tal y como se recogen en el documento sobre Materiales docentes para las titulaciones de Grado aprobado por Consejo de Gobierno. Conviene subrayar la importancia de este documento, ya que la carencia del mismo o su falta de precisión ha sido uno de los principales obstáculos para el correcto funcionamiento de esta modalidad de tutoría.

Funciones de los Equipos Docentes:

Las funciones se concretan en las siguientes tareas:

Proponer a los Profesores tutores las actividades que se realizarán en las sesiones semanales de tutoría coordinando con ellos el reparto de las sesiones de que deberán hacerse cargo. Se recuerda que la tutoría deberá estar orientada preferentemente a la realización de actividades prácticas; además de aclaraciones sobre los criterios de corrección de las PEC, correcciones en grupo de actividades propuestas por los equipos docentes, etc.

- En asignaturas de cursos avanzados y a criterio del equipo docente la realización de las sesiones de tutoría podrán ser sustituidas por otras actividades como la supervisión y dirección de trabajos o actividades prácticas a cargo del profesor tutor.



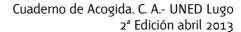
- Cada profesor tutor intercampus realizará un máximo de 4 sesiones de tutoría por semestre. De esta forma se pretende equilibrar el trabajo de los profesores tutores intercampus, ya que el número de profesores tutores es variable en función del número de estudiantes previstos (entre 1 y 10). Esto significa que a partir de 3 profesores tutores podrá programarse una sesión semanal. En asignaturas con 1 o 2 profesores tutores la periodicidad será menor y deberán programarse las actividades de acuerdo con tal disponibilidad. De esta forma se reservará el tiempo necesario para acometer las tareas de seguimiento y evaluación continua.
- Crear, con la ayuda del TAR, foros temáticos relacionados con cada una de las sesiones de tutoría programadas. Cada profesor tutor atenderá los foros asociados a la sesión o sesiones de tutoría que haya impartido. El profesor tutor colocará en el primer mensaje de cada foro el enlace a la grabación de la sesión de tutoría.
- Al igual que en el resto de los cursos los equipos docentes serán responsables de la resolución de dudas de contenidos relacionadas con el temario de la asignatura.
- Los equipos docentes utilizarán la herramienta conferencia en línea también para la comunicación con sus profesores tutores.

Funciones del Profesor tutor en modalidad intercampus:

Cada profesor tutor tendrá asignado un grupo de tutoría con unos 40 estudiantes de cuyo seguimiento y evaluación continua será responsable. Los estudiantes del grupo podrán pertenecer a Centros Asociados distintos. La actividad del Profesor tutor se llevará a cabo a través de la plataforma virtual.

Competencias del profesor tutor:

- Atenderá asignados foros temáticos en el curso virtual (de acuerdo con la asignación docente acordada por el Equipo Docente) en el que atenderá dudas sobre los temas tratados en las sesiones de tutoría que imparta. A los foros temáticos acceden todos los estudiantes de la asignatura.
- Dispondrá de un foro asociado a su grupo de tutoría al que accederán solo los estudiantes de cuyo seguimiento y evaluación sea responsable.
- Realizará sesiones de tutoría online de alrededor de 50 minutos de duración a través de las herramientas de webconferencia habilitadas en la plataforma (el número de sesiones estará



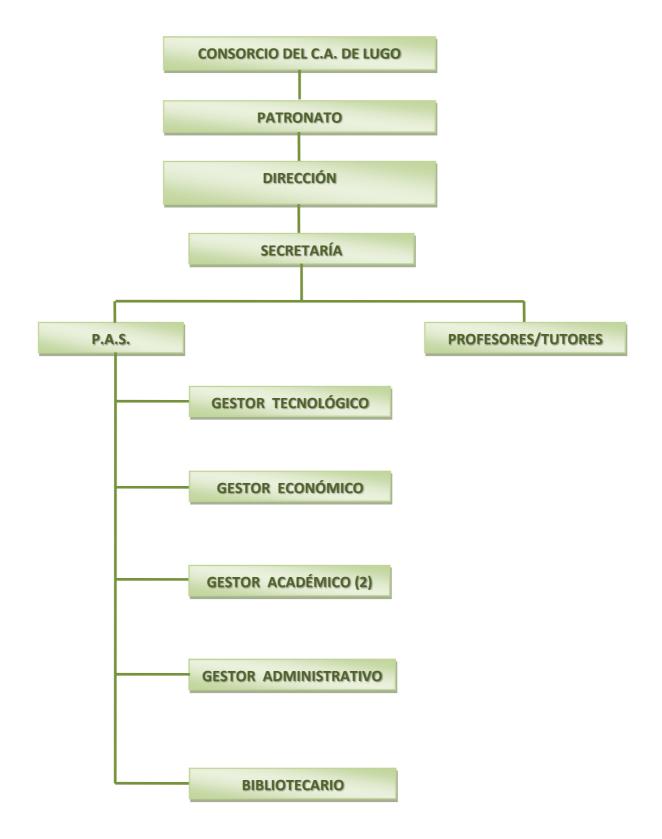


en función del número de profesores tutores con que cuente la asignatura, según los criterios apuntados anteriormente).

Las actividades serán propuestas por el Equipo Docente. La sesión de tutoría se grabará para que pueda ser consultada posteriormente por todos los estudiantes del curso. Estas grabaciones desaparecerán de un curso para otro, salvo acuerdo diferente entre el profesor tutor y el equipo docente.



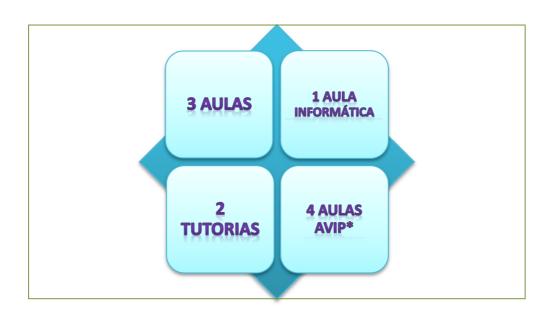
7. Organigrama Centro Asociado de Lugo





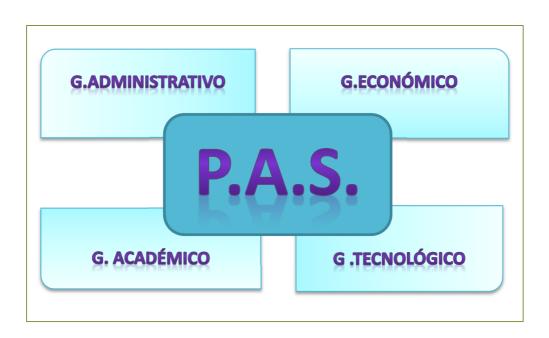
8. <u>Distribución Centro Asociado de Lugo:</u>

PLANTA SOTANO



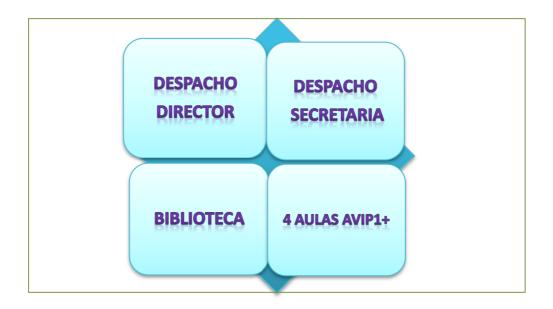
AULAS AVIP*: Dedicaremos un apartado específico a este concepto a continuación.

PLANTA BAJA





PLANTA SEGUNDA



PLANTA TERCERA





9. Servicios Informáticos. Aulas AVIP.

Equipos del Centro Asociado:

El Centro Asociado de la UNED en Lugo cuenta con un aula de informática a disposición de los alumnos para cualquier uso que le requiera el seguimiento de los estudios que realice en la UNED, además de un equipamiento audiovisual para las tutorías online y salas de videoconferencia.

También disponemos de dos equipos en la planta baja para cualquier consulta así como su uso para matrículas vía internet para aquellos alumnos que deseen hacerlo desde el centro.

AULAS AVIP:

¿Qué es AVIP?

AVIP: Herramienta Audiovisual sobre tecnología IP. Es una herramienta docente síncrona que permite dar soporte tecnológico a las tutorías y seminarios presenciales e interconectar Centros y Aulas para su funcionamiento en Red. Se trata de una plataforma tecnológica orientada a servicios audiovisuales que permite aprovechar el enorme potencial de la estructura multisede de la UNED.

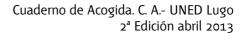
AVIP proporciona la denominada "presencialidad virtual" que consiste en que desde cualquier Centro o Aula se puede acceder a las actividades presenciales de cualquier otro Centro o Aula como si estuviéramos allí.

Por otra parte, nuestra plataforma IP permite que desde cualquier punto con acceso a Internet los usuarios puedan acceder a los seminarios y tutorías tanto en directo como diferido.

En concreto el C.A. de Lugo dispone de 4 Aulas AVIP.

A continuación se realiza una breve descripción de los niveles en que se compone esta herramienta.

NIVELES EN AVIP:





Nivel 1: Aulas AVIP dotadas con sistemas de videoconferencia y pizarra digital interactiva que mediante Unidades de Control Multipunto (MCU) permiten interconectar varios Centros y Aulas a la vez.

• **Pizarra On-Line:** complemento del Nivel 1 que permite interconectar pizarras digitales garantizando la inteoperabilidad del sistema.

Nivel 2: Captura de las sesiones (seminarios, tutorías...) emitidas desde las aulas AVIP para su almacenamiento y difusión en directo y diferido por INTERNET.

- Emisiones en Directo
- Emisiones en Diferido

Nivel 2 +: Herramienta audiovisual interactiva que permita a toda la Comunidad Universitaria desarrollar en red (sin necesidad de acudir a las Aulas AVIP de los Centros y Aulas de la UNED) reuniones, tutorías y demás actividades de interés.

- Tutoría On-Line: herramienta que permite realizar webconferencia entre un grupo reducido de participantes (hasta 4) que tienen todas las funcionalidades disponibles (vídeo, audio, chat, pizarra, presentaciones...).
- Conferencia On-Line: herramienta que permite realizar webconferencia de uno (docente) a muchos (alumnos) con roles diferenciados (moderador, presentador e invitado) a la hora de poder usar las funcionalidades disponibles (vídeo, audio, chat, pizarra, presentaciones, mostrar escritorio...).



10. <u>Información Sociolaboral de los Tutores</u>

Beca de Colaboración:

La realización de las funciones de profesor tutor no se consideran como desempeño de un puesto de trabajo o actividad profesional.

La vinculación de los Profesores tutores con los Patronatos de los Centros se entenderá equiparada a la de los becarios de docencia e investigación de las Fundaciones. Dicha vinculación, por su propia naturaleza, tendrá carácter discontinuo y temporal.

El importe a percibir como consecuencia de las funciones realizadas en concepto de profesor tutor será determinado por el Patronato del Centro Asociado como órgano superior de dirección, administración y representación del Consorcio. Se harán tres pagos por cada curso, en los meses de diciembre, marzo y junio.

Dependencia administrativa:

En el ámbito económico y administrativo la vinculación de los profesores tutores será con el Patronato como órgano colegiado titular del Consorcio.

Por su parte, compete al Director, en su calidad de órgano unipersonal de máximo rango del Centro, adoptar cuantas medidas académicas, económicas y administrativas sean necesarias para el normal funcionamiento del mismo.

Dependencia académica:

La vinculación de los profesores tutores de los Centros Asociados con la Sede Central de la UNED será exclusivamente académica y se articulará a través de sus Departamentos.

El profesor tutor deberá cumplir con las directrices académicas emanadas de la Universidad a través de sus Departamentos y contribuir a la política docente general de los mismos. Asimismo, deberá mantenerse en contacto el Departamento para recibir orientaciones sobre la asignatura.



Dentro del propio Centro Asociado, la organización docente corresponderá al Coordinador de Divisón de quien desde un punto de vista académico dependen orgánicamente los profesores tutores.

Organización académica:

1. Calendario Académico:

Viene establecido por el propio Centro Asociado, atendiendo al calendario académico determinado por la Sede Central y teniendo presente también el calendario oficial de fiestas laborales en el ámbito de la Provincia de Lugo. Se hace entrega a los alumnos del calendario académico al inicio de cada curso y se hace público en la web del Centro Asociado.

2. Horarios y Clases:

Se determinarán antes de iniciar el curso académico. Corresponde al Coordinador de División organizar los horarios de su División, teniendo en cuenta, preferentemente, el interés del alumno. No obstante lo anterior, también se tendrán en cuenta a la hora de configurar los horarios los recursos y necesidades del propio Centro.

3. Registro de entrada y salida:

Con vistas a proporcionar un correcto servicio a los alumnos, los profesores tutores deberán registrar, a través de los medios que proporcione la Universidad, tanto su entrada como su salida del Centro Asociado, debiendo, además, estar en todo momento localizables durante sus horas de clase y/o tutoría.

4. Faltas de asistencia y cambios de clase:

REGLAMENTO DE CAMBIOS DE TUTORÍAS DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED DE LUGO PROCEDIMIENTO DE CAMBIO DE TUTORÍA

Art. 45. punto 5 del Reglamento de Régimen Interno del Centro Asociado de la UNED de Lugo, aprobado en Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2010



1. Las faltas de asistencia no solicitadas y no justificadas no podrán ser recuperadas y serán descontadas de la beca a percibir.

2. Si la falta de asistencia tuviera una causa justificada:

- El tutor se dirigirá al coordinador académico a través del correo electrónico coordinadoracademico@lugo.uned.es, notificando la solicitud de cambio con 10 días de antelación y aportando el justificante del motivo del cambio.

En caso de ausencia por:

enfermedad prolongada o maternidad serán cubiertas por un sustituto contratado a la mayor brevedad posible.

matrimonio, alumbramiento y oposiciones, tendrán la duración establecida legalmente.

- El coordinador académico, examinado el justificante, si es válido, se lo presentará a la secretaria del centro, que procederá a autorizar el cambio, el cual será comunicado al gestor académico para conocimiento del tutor y del alumnado.
- Si examinado el justificante, el coordinador académico estima que no procede la autorización del cambio, podrá comunicar la negativa del mismo directamente al profesor tutor.

La reiteración de faltas justificadas, que no deberá ser superior a tres por curso académico, será analizada por el Consejo de Centro, que podrá proponer al Patronato la retirada de la condición de profesor tutor.



MODELO HOJA CAMBIO TUTORÍAS





SOLICITUD DE CAMBIO DE TUTORÍA TUTOR CENTRO ASOCIADO DE LA UNED DE LUGO

Apellidos y Nombre:

Fecha y hora de la tutoría que desea cambiar:

Motivo del cambio:

Aporta justificante (recuerde que la aportación del justificante es obligatoria, en caso de no acompañar el justificante a esta solicitud habrá de hacer entrega del mismo a la Coodinadora Académica cuanto antes):

Fecha y hora de la recuperación de la tutoría:

Imparte tutorías para las aulas: Imparte tutorías de Campus:

5. Reunión de profesores:

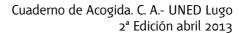
Tanto al principio como al final de curso se celebrarán sendas reuniones de profesores donde se tratarán aspectos académicos y se informará sobre las líneas generales de actuación del Centro.

La asistencia a dichas reuniones será obligatoria para todos los profesores sin excepción.

6. Formación para la "venia docendi":

Una vez obtenida la plaza para la que se ha concursado, los nuevos profesores tutores (exclusivamente profesores tutores) deberán realizar y superar el curso de formación que realiza la Sede Central, a través del Instituto Universitario de Educación a Distancia, con vistas a obtener la "venia docendi" necesaria para el ejercicio de la función tutorial.

7. Calidad:





Los profesores tutores deberán asumir los compromisos de calidad que establezcan tanto a nivel general la propia Sede Central de la UNED como a título particular cada Centro Asociado y contribuir a su cumplimiento.



11. ANEXOS A ENTREGAR

Medidas preventivas de Salud Laboral.

Régimen de la función Tutorial en los Centros Asociados de la UNED.

Reglamento del profesor tutor de la UNED.

Carta de Servicios del Centro Asociado.

Comunicación Interna. Hoja de sugerencias.



MEDIDAS PREVENTIVAS DE SALUD LABORAL



La rápida difusión de las nuevas tecnologías ha dado lugar a la existencia de numerosos puestos de trabajo que, si bien agilizan el desarrollo de diferentes tareas, obligan al usuario a permanecer, de manera prolongada, en determinadas posturas de trabajo que pueden perjudicar su salud.

RIESGOS GENERALES:

- ✓ Trastornos músculo-esqueléticos
- ✓ Fatiga visual.
- ✓ Fatiga mental.

Estos riesgos están en función de diversos factores:

- ✓ Exigencias de la tarea: tiempo de uso, atención requerida, etc.
- ✓ Configuración física del puesto: pantalla, asiento, mesa de trabajo, etc.
- ✓ Características individuales del usuario: agudeza visual, etc.

EQUIPO Y MOBILIARIO:

La pantalla deberá ser orientable e inclinable a voluntad del usuario, que podrá moverla en tres direcciones: rotación horizontal, altura e inclinación vertical. Deberá ser mate y permitir la regulación de la luminosidad. La imagen será estable, sin parpadeos ni reflejos molestos.



El teclado será móvil e inclinable y se situará a una altura de 65 a 75 cm con respecto al suelo. Si no existe un soporte para las manos, deberá habilitarse un espacio suficiente de al menos 10 cm en la mesa, delante del teclado, con el fin de reducir la tensión estática en los brazos y la espalda del usuario.

La superficie de trabajo deberá ser poco reflectante y tener unas dimensiones suficientes para permitir la colocación de equipo, documentación y material accesorio.

El asiento de trabajo estará provisto de cinco pies con ruedas para desplazarse y deberá ser estable, flexible y regulable en altura. La anchura mínima será de 40 cm y el respaldo regulable.

El reposapiés será necesario cuando no pueda regularse la altura de la mesa y la altura del asiento no permita al usuario descansar sus pies en el suelo.

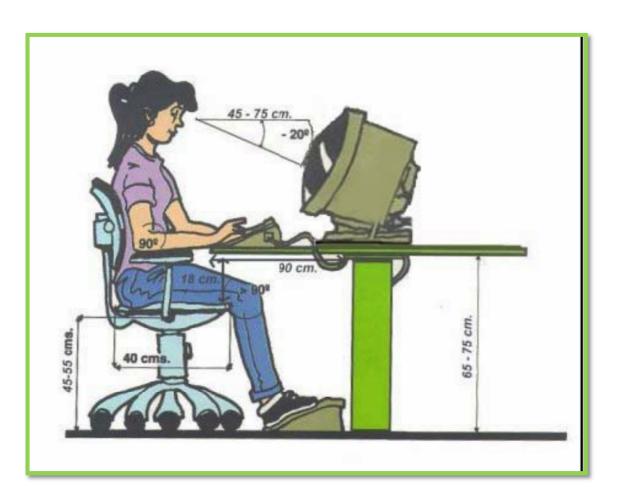
Cuando sea necesario trabajar habitualmente con medios impresos puede ser recomendable la utilización de un atril para su colocación a una altura y distancia similares a las de la pantalla, reduciendo así los esfuerzos de acomodación visual y los movimientos de giro de la cabeza.

- En el uso de pantallas de visualización de datos, es fundamental minimizar las posturas estáticas prolongadas y permitir los cambios de posición.
- Los brazos y los antebrazos formarán un ángulo recto o ligeramente superior.
- Antebrazos, muñecas y manos deberán permanecer alineados y podrán ser relajados.
 - Los muslos formarán un ángulo recto con las piernas y otro con la espalda.
- La columna permanecerá recta y la línea de hombros paralela al plano frontal.



- Los pies permanecerán apoyados en el suelo o sobre un reposapiés.
- El borde superior de la pantalla se situará por debajo de la línea horizontal de visión.
 - La pantalla se situará a una distancia superior a 40 cm respecto de los ojos.

Imagen Descriptiva:



MEDIDAS PREVENTIVAS:

En general, el puesto de trabajo deberá tener una dimensión suficiente que permita los cambios de postura y movimientos de trabajo.

✓ En la medida de lo posible, las pantallas se colocarán de forma perpendicular a las fuentes de luz diurna, recurriendo al uso de cortinas o persianas en otro caso

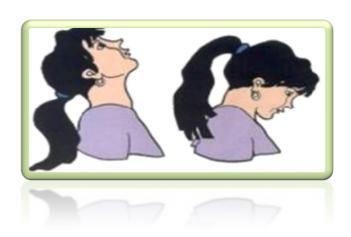


para evitar la adopción de posturas forzadas debido a la existencia de reflejos molestos.

- ✓ La pantalla y el filtro se mantendrán limpios de polvo y suciedad para evitar la pérdida de nitidez de los caracteres. No se deberán copiar documentos introducidos en fundas de plástico.
- ✓ Deberá evitarse la utilización de fluorescentes desprovistos de difusores o rejillas en el campo visual del usuario.
- ✓ El entorno situado detrás de la pantalla deberá tener una intensidad lumínica reducida para evitar deslumbramientos.
- ✓ Cuando sea necesario mantener una atención permanente sobre la pantalla es aconsejable realizar breves pausas, cambiar de posición y alternar otro tipo de tareas para contrarrestar los efectos de la fatiga.
- ✓ Para prevenir la aparición de posibles trastornos es recomendable llevar a cabo suaves ejercicios de relajación con la cabeza, hombros y espalda, para actuar sobre la **columna** vertebral y mejorar la irrigación sanguínea.

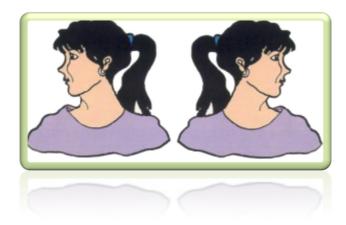
EJEMPLOS GRÁFICOS:

Inclinar lentamente la cabeza hacia atrás y bajar la barbilla hasta el pecho.





Girar lentamente la cabeza de derecha a izquierda.

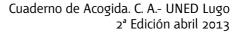


Inclinar la cabeza lateralmente, de lado a lado.



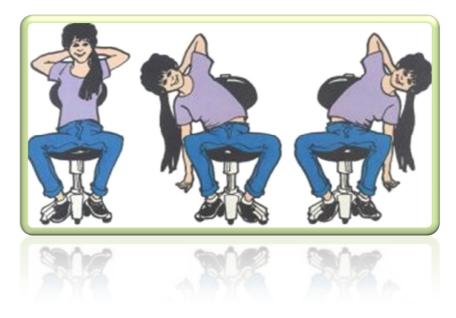
Subir y bajar los hombros con los brazos caídos a lo largo del cuerpo.



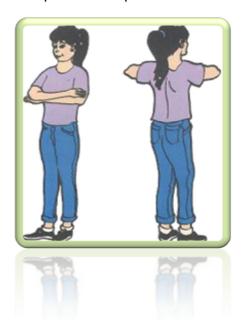




Con las manos en la nuca y la espalda recta, flexionar lateralmente la cintura y dejar caer los brazos de forma alternativa.



Con los brazos flexionados a la altura del pecho uno sobre otro, dirigir al máximo los codos hacia atrás y volver a la posición de partida.





Dada la fatiga visual provocada por uso de pantallas de visualización de datos, es aconsejable realizar unos sencillos ejercicios de relajación durante la jornada de trabajo:

- Parpadear a menudo y mirar a lo lejos de vez en cuando.
- Cerrar los ojos y girar el globo ocular en todas direcciones.
- Presionar ligeramente los párpados con los dedos o las palmas de las manos.
- Realizar pequeños masajes musculares colocando los índices por encima las mejillas.
 - Presionar por encima de las cejas con ayuda del pulgar y el índice.



RÉGIMEN DE LA FUNCIÓN TUTORIAL EN LOS

CENTROS ASOCIADOS DE LA UNED Real Decreto 2005/1986, de 25

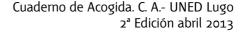
de septiembre, sobre régimen de la función tutorial en los centros asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

La Universidad Nacional de Educación a Distancia funciona en régimen de descentralización, haciendo uso de los recursos humanos y materiales que aportan distintas instancias y sectores de la sociedad española, tales como corporaciones locales, entidades de crédito, empresas e instituciones de diversa índole, y contando con el importante apoyo que representa la actividad tutorial desarrollada por profesionales de los distintos campos del saber, en un régimen mínimo de dedicación y retribución, a todos los efectos equiparable al de los becarios de docencia e investigación de las fundaciones.

De este modo, en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, a través de sus Centros asociados y programas especiales de estudios, tiene lugar una necesaria interrelación entre universidad y sociedad que hace realidad el ejercicio del derecho general a la educación que proclama nuestra constitución, haciendo llegar el servicio público de la educación superior a sectores diferenciados de población que de otra forma se verían privados de él. La necesidad de conseguir una consolidación de la enseñanza universitaria a distancia, en particular, y de la enseñanza de adultos en general, aconseja dictar la normativa que regula el régimen de los profesores tutores de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en lo que se refiere a su especial vinculación con la misma, las funciones que desempeñan, su proceso de selección y el régimen retributivo que les afecta, al amparo de lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la ley orgánica 11/1983, de 24 de agosto, de reforma universitaria.

Por otra parte, al regularse mediante el presente Real Decreto la actividad tutorial en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, queda sin efecto la disposición transitoria segunda de la ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, que prevé un régimen de excepción para esta función.

En su virtud, previo informe de la comisión superior de personal, de acuerdo con el Consejo de estado, a propuesta de los Ministros de Educación y Ciencia y para las Administraciones





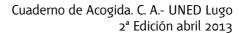
públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunion del día 25 de septiembre de 1986, dispongo:

Artículo 1. La Universidad Nacional de Educación a Distancia desarrolla su actividad Docente con la necesaria colaboración de los profesores tutores, quienes forman parte de su comunidad universitaria y participan en los órganos de gobierno de la misma en los términos previstos en sus estatutos.

Artículo 2.1. Los profesores tutores de la Universidad Nacional de Educación a Distancia desempeñan sus funciones en los centros asociados de la misma y de acuerdo con lo contemplado en los artículos 74, 75 y 77 de los estatutos de la universidad.

- 2. Son funciones específicas de los profesores tutores de la Universidad Nacional de Educación a Distancia:
- A) orientar a los alumnos en sus estudios, siguiendo los criterios pedagógicos del correspondiente departamento de la Universidad Nacional de Educación Distancia.
- B) aclarar y explicar las cuestiones relativas al contenido de las materias cuya tutoría desempeña, resolviendo las dudas de los alumnos en su estudio.
- C) participar en la evaluación continua de los alumnos, informando a los profesores de la sede central acerca de su nivel de preparación.
- D) colaborar en la labor de los departamentos a los que estén encomendadas las Disciplinas sobre las que ejerza la tutoría, en los términos que establezcan los planes anuales de los mismos.
- E) realizar investigación bajo la dirección del departamento correspondiente o colaborar en la que este lleve a cabo, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de reforma universitaria y en los estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Artículo 3. La realización de las funciones señaladas en el artículo 2. no se considerara como desempeño de un puesto de trabajo o actividad a los efectos de la ley 53/1984, de 26 de diciembre, en las condiciones establecidas en el presente Real Decreto, y siempre que no suponga una dedicación superior a las setenta y cinco horas anuales.





Artículo 4. 1. La vinculación de los profesores tutores de los centros asociados con la sede central de la Universidad Nacional de Educación a Distancia será exclusivamente académica, con las funciones que se precisan en el artículo anterior.

2. La condición de profesor tutor será valorada positivamente para la contratación de ayudantes y profesores asociados, en los términos que establezca la junta de gobierno, de conformidad con lo dispuesto en la ley de reforma universitaria y normas de desarrollo y en los estatutos de la universidad.

Artículo 5. La vinculación de los profesores tutores con los patronatos de los centros asociados se entenderá equiparada a la de los becarios de docencia e investigación de las fundaciones.

Dicha vinculación, por su propia naturaleza, tendrá carácter discontinuo y temporal.

Artículo 6. Los profesores tutores de la Universidad Nacional de Educación a Distancia habrán de estar en posesión del título de doctor, licenciado, arquitecto, ingeniero o, en su caso, por razón de la materia de que se trate, de diplomado universitario, arquitecto técnico o ingeniero técnico, siendo seleccionados entre profesionales de reconocida capacidad y méritos en las áreas de conocimiento correspondientes.

Artículo 7. 1. La selección de profesores tutores se realizara mediante concurso público, de acuerdo con las directrices que, con carácter general, dicte la junta de gobierno de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

2. Conforme al artículo 76 de los estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, los profesores tutores serán nombrados por el rector, a propuesta del patronato del respectivo centro asociado y previo informe del departamento que corresponda, a afectos de concesión de la <venia docendi>. Los citados nombramientos se efectuaran por un curso académico, siendo renovables.

Artículo 8. 1. Los candidatos a profesores tutores de los centros asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, que presten servicios en las administraciones públicas, habrán de aportar declaración escrita de no venir desempeñando más de un puesto de trabajo en el sector público. Dicha declaración se hará constar en la diligencia de su nombramiento.



Asimismo, dichos candidatos deberán efectuar declaraci ón de que no desarrollan actividad privada. En otro caso, el nombramiento de profesor tutor solo se llevara a efecto en el supuesto de que la actividad principal este reglamentariamente autorizada como de prestación a tiempo parcial y cuente con el correspondiente reconocimiento de compatibilidad.

2. En el supuesto de que el nombramiento de profesor tutor recayera sobre un profesor universitario, la Universidad Nacional de Educación a Distancia lo comunicara a la universidad en la que este preste sus servicios.

Disposiciones adicionales:

Primera. Cuanto regula el presente Real Decreto en relación a los profesores tutores de los centros asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia se entiende aplicable a los profesores tutores que realicen actividades de apoyo docente en los programas especiales de la universidad impartidos a través de dichos centros asociados.

Segunda. No obstante lo dispuesto en los artículos 3. Y 5. Del presente Real Decreto, con carácter excepcional y siempre que as í lo aconsejen las necesidades docentes existentes, el patronato de un centro asociado o, en su caso, el órgano que haga las veces del mismo podrá introducir codificaciones al régimen tutorial, tanto con carácter general como en relación a un número determinado de profesores tutores, en función de su dedicación académica. En tales casos, el régimen tutorial quedara sujeto a la normativa general vigente en materia de incompatibilidades por no resultar de aplicación lo establecido en el artículo 3.

Del presente Real Decreto. A tal efecto, la calificación de pública o privada de la actividad tutorial dependerá de la procedencia mayoritaria pública o privada de la financiación a aprobar por el patronato del correspondiente centro asociado.

Dado en Madrid a 25 de septiembre de 1986.

Juan Carlos R.

El Ministro de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno,



REGLAMENTO DEL PROFESOR TUTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED)

Junta de Gobierno de la UNED

I. DEL PROFESOR TUTOR

Artículo 1.

El Profesor Tutor es un miembro docente de la comunidad universitaria de la UNED, cuya vinculación con la misma es la establecida en los artículos 4.º y 5.º del Real Decreto 2005/ 1986, de 25 de septiembre, que desempeña su función en u n Centro Propio, Asociado o Institucional y que ejerce sus funciones de acuerdo con lo previsto en los Estatutos de la UNED, participa en sus órganos docentes y de gobierno, y organiza su participación y representación en los mismos de acuerdo con lo previsto en la normativa legal que le es de aplicación y en este Reglamento.

Artículo 2.

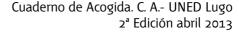
Conforme al artículo 76 de los Estatutos de la UNED, los Profesores Tutores serán nombrados por el Rector a propuesta del Patronato del Centro Asociado y previo informe del Departamento que corresponda, a efectos de concesión de la «Venia Docendi». La vinculación académica de los Profesores Tutores con la UNED se articulara a través de sus Departamentos. En el ámbito económico y administrativo la vinculación será con el Patronato o Fundación de que depende el Centro. El régimen tutorial se ajustara a lo dispuesto al respecto en los Estatutos de la UNED y el Real Decreto 2005/ 86, de 25 de septiembre.

Artículo 3.

La selección del Profesor Tutor de la UNED se efectuara mediante concurso público de méritos, suficientemente difundido, entre personas que estén en posesión del título de Licenciado o equivalente. Dicho título deberá estar relacionado directamente con las asignaturas, materias o disciplinas a tutorizar.

El proceso de selección será efectuado por una Comisión presidida por el Director del Departamento correspondiente o Profesor permanente del mismo en quien delegue, y cuya composición será fijada por la Junta de Gobierno de la UNED, al actualizar el baremo al que se refiere el párrafo siguiente.

Para la resolución del concurso se valorarán los méritos mediante la aplicación de un baremo que actualizará cada cuatro años la Junta de Gobierno de la UNED, a propuesta del Vicerrectorado de





Centros, con intervención del Consejo Nacional de Profesores Tutores, y que deberá ser único para todos los centros.

El Profesor Tutor seleccionado será propuesto por el Patronato del Centro Asociado al Rector para su nombramiento.

Artículo 4.

Los Profesores Tutores realizarán sus tareas en asignaturas de un mismo Departamento o Áreas de Conocimiento afines. Se tenderá a que cada Profesor Tutor tenga a su cargo un número máximo de tres asignaturas.

Artículo 5.

El nombramiento de los Profesores Tutores será renovado automáticamente cada curso académico, salvo que la evaluación de sus tareas docentes por el Departamento sea desfavorable. Los Alumnos serán oídos preceptivamente.

Artículo 6.

1. Son funciones docentes del Profesor Tutor, tal como establece el artículo 75 de las Estatutos de la UNED y el Real Decreto 2005/ 86, de 25 de septiembre, las siguientes:

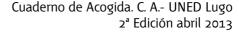
Orientar a los Alumnos en sus estudios siguiendo los criterios didácticos y las directrices administrativas del correspondiente Departamento de la UNED.

Aclarar y explicar a los Alumnos las cuestiones relativas al contenido de las asignaturas, materias o disciplinas cuya tutoría desempeña, y resolverles las dudas que sus estudios les plantean (tutorías).

Participar en la evaluación continua de los Alumnos, informando a los Profesores de la Sede Central acerca de su nivel de preparación.

Colaborar con los Departamentos a los que estén encomendadas las asignaturas o disciplinas sobre las que ejerza la tutoría, en los términos que establezcan los planes anuales de los mismos, y participar en su organización y funcionamiento a través de la correspondiente representación.

Realizar investigación bajo la dirección del Departamento correspondiente o colaborar en las que éste lleve a cabo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria y en los Estatutos de la UNED.





2. Los Departamentos facilitaran a los Profesores Tutores la realización de tareas de investigación, de los estudios de Tercer Ciclo y de la Tesis Doctoral, para lo cual podrán disfrutar de las mismas ayudas y beneficios que los Profesores no Doctores del Departamento correspondiente.

Artículo 7.

Son funciones administrativas y de participación de los Profesores Tutores las siguientes:

Asistir al Centro los días y horas fijadas en el plan anual de organización docente.

Enviar un informe al Profesor de la Sede Central responsable de la asignatura correspondiente, sobre el nivel de preparación de los Alumnos de su tutoría

- Proponer programas para la realización de prácticas, seminarios, convivencias y demás actividades encaminadas a lograr una más integral formación del alumnado así como suministrar los datos y opiniones que al respecto le sean recabados por el Coordinador y el Departamento correspondiente.
- Ejercer el derecho a concurrir a los seminarios y cursillos convocados por los Departamentos de la UNED o por otros Centros en las materias y disciplinas de su tutorización.
- Formar parte de los Tribunales para pruebas presenciales en los términos y forma que la Junta de Gobierno determine, en su caso, para cada convocatoria.
- Colaborar en la medida de sus posibilidades en las actividades extraacadémicas y de extensión cultural.
- Participar en la marcha del Centro de acuerdo con lo previsto en su Reglamento de Régimen Interior.
- Ser elector y elegible para los cargos de gobierno y representatividad de la UNED dentro de su colectivo.

II. ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN

Artículo 8.

El estamento de los Profesores Tutores de Centros de la UNED, para participar en las tareas de gobierno de los mismos y de la Sede Central se organiza y articula en los órganos de representación siguientes:



- Representantes de Centros.
- Junta Nacional de Profesores Tutores.
- Consejo Nacional de Profesores Tutores.
- Presidente, Vicepresidente y Secretario del Consejo Nacional de Profesores Tutores.

Artículo 9.

El estamento de Profesores Tutores de Centros para participar en las tareas docentes de los Centros y Sede Central se organiza y articula en los órganos siguientes:

- Representantes en los Consejos de Departamento.
- Representantes en las Juntas de Facultad.
- Coordinadores de Áreas o Facultades.

A. El representante del Centro

Artículo 10

El representante del Centro es el Profesor Tutor elegido democráticamente mediante votación secreta cada cuatro años, por el censo actualizado de Profesores Tutores del Centro con nombramiento efectivo, entre los candidatos presentados y en su defecto entre todos los miembros del censo. El Profesor Tutor segundo en número de votos será el suplente para representar al Centro.

Artículo 11

- 1. Por su condición, el Representante de los Profesores Tutores de. Centro es miembro nato, con voz y voto de los siguientes órganos:
 - Patronato del Centro.
 - Consejo de Dirección del Centro.
 - Junta Nacional de Profesores Tutores.
- 2. Por otra parte, participará en aquellos actos, comisiones, delegaciones o reuniones del Centro o la Sede Central a las que sea convocado

NUED rneo

B. La Junta Nacional de Profesores Tutores

Artículo 12.

La Junta Nacional de Profesores Tutores de la UNED es el órgano de representación y gobierno de los mismos, formado por todos los representantes elegidos en cada uno de los Centros. Sus miembros se reunirán, una vez al año en sesión ordinaria para tratar los asuntos que se fijen en la convocatoria y, en sesión extraordinaria cuando lo pida una cuarta parte de sus miembros o lo decida el Consejo Nacional, y siempre por convocatoria del Vicerrectorado de Centros.

Artículo 13.

Son funciones de la Junta Nacional:

• Elegir los 14 claustrales estatutarios que han de formar el Consejo Nacional de Profesores Tutores.

• Tratar y/o decidir sobre todos aquellos asuntos que afecten directa o indirectamente al estamento de los Profesores Tutores de la UNED y sean de su competencia.

C. Consejo Nacional de Profesores Tutores

Artículo 14

El Consejo Nacional de Profesores Tutores de la UNED, es el órgano de representación y gobierno de los mismos, formado por 14 miembros elegidos por la Junta Nacional, que adquieren la condición de claustrales por cuatro años para ejercer la representación de este estamento según tipifica el artículo 21 de los Estatutos de la UNED

Artículo 15.

Son funciones del Consejo Nacional:

Asistir en pleno a los Claustros convocados por la UNED.

• Elegir a su Presidente, Vicepresidente y Secretario.

• Designar de entre ellos los miembros que han de participar en las Comisiones del Claustro y Junta de Gobierno de la Universidad.

46

NUED rneo

 Reunirse cuantas veces sea preciso para conocer y decidir sobre aquellos asuntos que exijan una actuación y para ejercer todas las facultades de representación por delegación de la Junta Nacional.

D. Los representantes en Consejo de Departamento

Artículo 16

Los representantes de Profesores Tutores en Consejo de Departamento son elegidos cada cuatro años por todos los Profesores Tutores que pertenecen a ese Departamento en los diferentes Centros, mediante votación secreta entre los candidatos presentados en la forma y plazos que establece este Reglamento.

El Profesor Tutor siguiente en número de votos, sustituirá a los representantes electos en el Consejo de Departamento por el tiempo que reste de su mandato, en caso de baja o dimisión anticipada de alguno de ellos.

Artículo 17

Los Representantes de los Profesores Tutores en el Consejo de Departamento, en número de dos, participan en la organización y funcionamiento de estos órganos docentes de la UNED.

Artículo 18

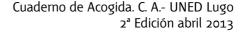
La función de los Representantes de Profesores Tutores en el Consejo de Departamento es la de asistir a las reuniones que convoque este órgano docente, con voz y voto y participar en todos los actos y actuaciones del mismo, manteniendo la comunicación permanente entre el Departamento y los Profesores Tutores de ese área de conocimientos de todos los Centros.

E. Los representantes en Junta de Facultad

Artículo 19.

Los Representantes de Profesores Tutores en la Junta de Facultad, son los representantes de ese colectivo que en número de cuatro participan en la organización y funcionamiento de las distintas Facultades de la UNED.

Artículo 20.





La función de los Representantes de Profesores Tutores en la Junta de Facultad es la de asistir a las reuniones que convoque este órgano docente con voz y voto y, participar en todos los actos y actuaciones del mismo, manteniendo la comunicación permanentemente entre la Facultad y los Profesores Tutores de ese área de conocimientos de todos los Centros.

Artículo 21.

Los Representantes de Profesores Tutores en la Junta de Facultad se eligen por cuatro años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. El Profesor Tutor siguiente en numero de votos sustituirá al Representante electo en la Junta de Facultad por el tiempo que reste de su mandato, en caso de baja o dimisión anticipada de aquel.

F. Los Coordinadores de Áreas o Facultades

Artículo 22.

El coordinador de Área, Escuela o Facultad y, en su defecto, de los Profesores Tutores pertenecientes a las mismas, es el Profesor Tutor nombrado por el Director del Centro a propuesta del correspondiente órgano colegiado, según establece el artículo 74 de los Estatutos de la UNED.

Artículo 23.

Las funciones del Coordinador se establecerán en el Reglamento de Régimen Interior de cada Centro.

Artículo 24.

Dichos Coordinadores estarán representados en el Consejo de Dirección de cada Centro.

III. PROCEDIMIENTO ELECTORAL

A. Elección del Representante del centro

Artículo 25.

Cada cuatro años durante la primera quincena del mes de noviembre, se elaborará el censo de Profesores Tutores de cada Centro. Dicho censo será expuesto en la Secretaría del Centro durante 15 días. Transcurrido este período y, efectuadas en su caso las correcciones pertinentes, se enviará una copia del mismo a la Secretaría de Profesores Tutores.



Artículo 26.

Terminado el período de exposición del Censo, el Rector, o persona en quien delegue, convocara elecciones para elegir los Representantes de los Centros.

Artículo 27.

La convocatoria de elecciones comprenderá dos fases:

- fase previa o de presentación de candidaturas;
- proceso electoral.

Artículo 28.

La fase previa o de presentación de candidaturas recibirá la máxima difusión en el Centro, se expondrá en el tablón de anuncios y se comunicara a todos los miembros del Claustro del mismo. Con ella se abrirá el período de presentación de candidaturas.

El plazo de presentación de candidaturas será de 15 días naturales desde la fecha de la convocatoria de la fase previa. Las candidaturas serán presentadas en la Secretaría del Centro correspondiente.

Para ser candidato es necesario ser Profesor Tutor de la UNED en funciones y estar incluido en el censo de Profesores Tutores.

Artículo 29.

En caso de presentarse candidatura única no habrá elección, proclamándose de forma automática Representante el candidato primero de la lista y suplente el segundo.

Artículo 30.

En caso de no presentarse ninguna candidatura serán considerados candidatos todos los Profesores Tutores del Centro.

Artículo 31.

Finalizada la fase previa, y dentro de los cinco días siguientes, se procederá a la convocatoria de la fase final de las elecciones, con la fijación de la fecha de votación. La convocatoria se hará mediante carta dirigida a todos los Profesores Tutores del Centro, debiendo publicarse también la referida convocatoria y la relación de candidatos en el tablón de anuncios.



Con la convocatoria de la fase final de elecciones, se acompañará la documentación necesaria para la emisión del voto por correo y se hará constar expresamente:

La fecha de la celebración de las votaciones, que habrá de tener lugar a los 15 días naturales o al día siguiente si el día indicado no fuera lectivo.

El lugar de votación, que, en todo caso, será el Centro correspondiente.

La hora de comienzo y finalización de la votación. La duración mínima de la votación será de dos horas y coincidirá con las lectivas del Centro.

Artículo 32.

Las papeletas de votación contendrán las listas completas de candidatos, por orden alfabético de los dos apellidos.

Cada elector podrá emitir su voto en favor de uno de los candidatos.

Será elegido Representante del Centro aquél de los candidatos que obtenga mayor número de votos, siendo representantes suplentes los que le sigan en número de ellos.

Artículo 33.

El voto puede ser emitido por correo, remitiéndose en sobre cerrado, dentro de otro sobre dirigido a la Secretaría del Centro, con indicación expresa de la elección a que se refiere, y en el que se incluirá además fotocopia del DNI.

Los sobres remitidos por correo serán custodiados en la Secretaria del Centro, entregándose al Presidente de la Mesa durante la votación para su apertura, y, una vez comprobados los datos del elector, se procederá a su introducción en la urna al finalizar dicha votación.

Artículo 34.

Una hora antes del comienzo de la votación, se constituirá la Mesa, actuando como Presidente de la misma. el Director del Centro Asociado o persona en quien este delegue. Como escales, actuarán dos Profesores Tutores, el de mayor y el de menor edad o sus sustitutos según el mismo criterio, y como Secretario el del Centro.

Los votos emitidos por correo y que, por cualquier circunstancia, no sean entregados al Presidente de la Mesa con anterioridad a la finalización de la votación, no serán computados.



Las reclamaciones presentadas por los interesados respecto al proceso electoral en curso serán resueltas por las Mesas con carácter inmediato, sin perjuicio de un posterior recurso ante el Consejo Nacional de Profesores Tutores.

Sólo por causa de fuerza mayor podrá suspenderse la votación o interrumpirse su desarrollo, bajo responsabilidad del Presidente de la Mesa, mediante acuerdo motivado de la misma.

El derecho a votar se acreditará por la inclusión en la lista de electores y por justificación de la identidad del elector.

El Presidente de la Mesa electoral entregara copia certificada de las actas levantadas con motivo del proceso electoral, a solicitud de los propios candidatos o de los interventores de las candidaturas presentadas, si los hubiera.

Artículo 35.

Transcurrido el tiempo de la votación, se procederá al escrutinio, que será público.

Realizado el escrutinio, el Presidente de la Mesa leerá en voz alta el resultado de las votaciones, y el Secretario confeccionará el acta que, firmada por los miembros de la Mesa quedará archivada en el Centro.

El acta del escrutinio deberá contener los siguientes datos:

Lugar, fecha y hora.

Composición de la Mesa Electoral con nombre y DNI de sus miembros, y los de los interventores si los hubiera.

Asimismo se hará constar:

Electores: número total de electores según el censo.

Electores que votaron presencialmente o por correo.

Número total de los votos emitidos con indicación de los:

Válidos.

Nulos.

NUED rneo

En blanco.

El nombre del candidato elegido y el de sus suplentes, con expresión del número de votos obtenidos y el número de DNI.

Incidencias y reclamaciones que se hubiesen formulado.

Firma de los miembros de la Mesa.

Sello y número de registro de entrada del Centro.

Una copia de estas actas, debidamente autentificada, será remitida Consejo Nacional de Profesores Tutores para constancia de sus miembros y a la Universidad en el plazo de 15 días, a través de la Secretaria de Profesores Tutores, y otra será expuesta en el tablón de anuncios del Centro.

Artículo 36.

Una vez hecho público el resultado de las elecciones, se abrirá un plazo de tres días para posibles impugnaciones de las mismas ante la Comisión Electoral de los Profesores Tutores constituida al comienzo de cada período electoral, e integrada por el Rector o persona en quien delegue, el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, el Coordinador de la Secretaría de Profesores Tutores, Presidente y Vicepresidente del Consejo Nacional de Profesores Tutores, que deberá resolverlos en el plazo de dos días hábiles.

Artículo 37.

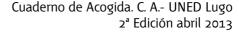
Finalizado el proceso electoral el Director del Centro procederá a la proclamación del Representante de los Profesores Tutores y de su suplente y a la presentación de los mismos en la primera reunión del Claustro del Centro.

Artículo 38.

El mandato del Representante de Profesores Tutores del Centro tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ser reelegido de forma ilimitada cada cuatro años. Los Profesores Tutores que le sigan en número de votos sustituirán al Representante electo por el tiempo que reste de su mandato, en caso de baja o dimisión de aquél.

B. La Junta Nacional de Profesores Tutores

Artículo 39.





Concluido el proceso electoral en los Centros, el Rector, con el fin de que designen a sus representantes en los distintos órganos de la Universidad, convocará a todos los Profesores Tutores representantes de Centros, que constituirán la Junta Nacional de ProfesoresTutores.

C. Elección del Consejo Nacional

Artículo 40.

Una vez constituida la Junta Nacional de Profesores Tutores, cualquiera que sea el número de asistentes, se procederá a la elección de los representantes de los Profesores Tutores en el Claustro (Consejo Nacional), de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de la UNED.

Artículo 41.

Una vez elegido el Consejo Nacional, éste procederá de inmediato a elegir su Presidente, Vicepresidente, Secretario y a los representantes en las Comisiones del Claustro.

Artículo 42.

El representante claustral en Junta de Gobierno será elegido anualmente por el Consejo Nacional de entre sus miembros, pudiendo ser reelegido. Los miembros del Consejo Nacional en principio pertenecerán solo a una Comisión del Claustro o Junta de Gobierno, si bien pueden sustituirse entre ellos en caso necesario, para lo cual se elegirá junto con cada titular un suplente.

D. Elección de los Representantes en los Consejos de Departamentos

Artículo 43.

Las elecciones para Representantes en los Consejos de Departamentos se realizarán en el plazo y fecha que marque la Secretaría de Profesores Tutores.

Dicha elección tendrá lugar en la Sede Central mediante votación por correo según el procedimiento y la forma que se describe a continuación.

Artículo 44.

Durante el plazo marcado por la Secretaría de Profesores Tutores, los Profesores Tutores que deseen presentarse como candidatos para ser elegidos Representantes en los Consejos de Departamentos correspondientes, enviarán su candidatura a la mencionada Secretaría. Dicha Secretaria proporcionara los medios oportunos para facilitar la formación de candidaturas.



Artículo 45.

La Secretaria de Profesores Tutores confeccionará las listas de candidatos de los distintos Departamentos, las enviará a todos los Centros Asociados y las publicará en el BICI.

Dichas listas junto con la información aportada por los candidatos serán expuestas en los Centros y estarán a disposición de todos los electores.

Artículo 46.

Una vez hechas públicas dichas listas y en el plazo marcado por Secretaría de Profesores Tutores, se realizará la votación por correo.

Artículo 47.

Las papeletas de votación contendrán las listas completas de los candidatos, por orden alfabético de los dos apellidos.

Cada elector podrá emitir su voto en favor de uno de los candidatos serán elegidos Representantes en el Consejo de Departamento los dos candidatos que obtengan mayor número de votos, siendo Representante suplente el que le siga en número de ellos.

Artículo 48.

El voto se emitirá por correo, remitiéndose en sobre cerrado, dentro de otro sobre dirigido a la Secretaria de Profesores Tutores, con indicación expresa de la elección a la que se refiere, y dentro del cual se incluirá una papeleta aislada con los datos siguientes: nombre y apellidos, número del DNI y firma del elector.

El voto será custodiado en la Secretaría de Profesores Tutores hasta el momento de la votación, en el que será introducido en la urna, una vez comprobados los datos del elector. Sólo se admitirán los votos que hayan llegado antes de iniciarse la votación.

Artículo 49.

La votación y el escrutinio de la misma se realizará para cada Facultad en la fecha previamente fijada, por una Mesa electoral formada por:

- El Vicerrector o persona en quien delegue.
- El Coordinador de la Secretaria de Profesores Tutores.



- El Presidente.

- El Vicepresidente del Consejo Nacional de Profesores Tutores.

Artículo 50.

Finalizado el escrutinio serán proclamados Representantes en el Consejo del Departamento, los dos candidatos más votados de cada lista.

En caso de producirse empate se aplicará el criterio de mayor antigüedad en el puesto.

Artículo 51.

En el caso de que no hubiera candidato en algún Departamento, serán nombrados Representantes en dicho Departamento los Profesores Tutores más antiguo y más moderno del mismo.

Artículo 52.

El acta del escrutinio deberá contener los datos semejantes a los detallados en el artículo 35 de este Reglamento.

La Secretaria de Profesores Tutores remitirá copia de estas actas al Consejo Nacional de Profesores Tutores para constancia de sus miembros, así como a los Centros Asociados.

Una vez hecho público el resultado de las elecciones, se abrirá un plazo de tres días para posibles impugnaciones de las mismas tal y como se establece en el artículo 36 de este Reglamento.

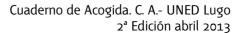
E. Elección de los Representantes en Junta de Facultad

Artículo 53.

Los cuatro Profesores Tutores de cada Facultad que en las votaciones a Representantes en los Consejos de Departamentos en dicha Facultad obtengan mayor número de votos, serán nombrados Representantes en la correspondiente Junta de Facultad.

En el caso de pertenecer a un Departamento interfacultativo, el Representante lo será en las Juntas de Facultad correspondientes.

Artículo 54.





El Profesor Tutor siguiente en número de votos, de igual manera sustituirá al Representante electo en la Junta de Facultad, por el tiempo que reste de su mandato, en caso de baja o dimisión anticipada de algunos de ellos.

Artículo 55.

No existe incompatibilidad alguna para ser representante en los diversos órganos de la UNED.

La Junta de Gobierno en su reunión de 13 de marzo de 1998, aprueba declarar incompatible el ejercicio de la función tutorial en la misma titulación de la que se está matriculado como alumno en los ciclos de Diplomatura o Licenciatura.

IV. ADICIONAL

Artículo 56.

El contenido de este Reglamento podrá ser modificado mediante acuerdo tomado por mayoría absoluta de los miembros de la Junta Nacional de Profesores Tutores y aprobada su modificación por los mismos órganos de la UNED que aprueben su redacción inicial.



Nuestro objetivo es que todos los ciudadanos/as de nuestro entorno tengan acceso flexible al conocimiento relacionado con la educación superior, mediante la modalidad de aprendizaje semipresencial y a distancia, y al desarrollo profesional y cultural de mayor interés social.

Para ello integramos los siguientes aspectos:

- · Directrices metodológicas de la Sede Central
- Estrategias educativas del Patronato del Centro Asociado
- Iniciativas y demandas de la sociedad
- · Avances europeos en calidad y tecnología
- Ofertas formativas de la red de centros de la UNED

José Luis Prieto Arroyo Director del Centro Asociado de Lugo

derechos de los estudiantes

- A la libertad de expresión, reunión y asociación en el ámbito universitario
- A solicitar la actuación del Defensor Universitario para garantizar sus derechos mediante los procedimientos adecuados
- A ser orientados y asistidos en los estudios elegidos por el profesorado con los medios de enseñanza más adecuados en las asignaturas tutorizadas
- A disponer en cada disciplina del material didáctico completo y adecuado a la metodología de la enseñanza a distancia
- A tener acceso, al comienzo del curso, de manera gratuita, a la información acerca de las enseñanzas, las modalidades tutoriales y criterios de evaluación de asignaturas y el calendario de las pruebas
- A ser evaluados objetivamente en su rendimiento académico, obtener revisión de la calificación conforme a las normas y recibir su notificación dentro de los plazos establecidos
- A colaborar en las tareas de investigación tal y como está regulado en los estatutos
- A participar en los órganos colegiados de gobiemo de la UNED a través de sus representantes

deberes de los estudiantes

- Ejercer su condición con el máximo aprovechamiento y dedicación
- Respetar las normas de disciplina académica que se establezcan
- Cooperar con la comunidad universitaria para el logro de los fines de la universidad, y la conservación y mejora de sus servicios
- · Asumir la responsabilidad que comportan los cargos electos
- Utilizar los medios de información para conocer las orientaciones de las asignaturas en las que estén matriculados
- Hacer un correcto uso de las instalaciones, bienes y recursos del Centro Asociado y de la Universidad en general

acceso a mayores de 25 y de 45 años

grados EEES (* titulación que también se imparte en un aula)

ADE Filosofia Ing. en Tec. Industrial Antropologia Social y Cultural Geografia e Historia Ing. Informática (Viveiro)* Cos. Jurídicas y de la Administración Historia del Arte Pedagogia Ccs. Politicas y de la Administración Ing. Mecánica Psicologia Ing. de las Tec. de la Información (Viveiro)* Derecho (Viveiro)* Sociología Trabajo Social (Viveiro)* Ing. Eléctrica Economia

Ing. Electrónica, Ind. v

Turismo (Foz)*

(Monforte)* Automática licenciaturas y diplomaturas*

ADE	Antropologia Social y Cultural
Ciencias Empresariales	Ciencias Politicas
Derecho	Educación Social
Economia	Filosofia
Ing. Informática	Historia
Ing. Industrial	Ing. Téc. en Informática de Gestión
Ing. Téc. Ind. Electricidad	Ing. Téc. en Informática de Sistemas
Ing. Téc. Ind. Mecánica	Ing. Téc. Ind. Electrónica
Pedagogia	Psicopedagogia
Psicologia	Sociologia
Trabajo Social	Turismo
	Ciencias Juridicas

enseñanzas de postgrado

Másteres de EEES Doctorado EEES

Educación Social

cursos de formación de la Sede Central

cursos de Extensión Universitaria:

Programa Campus y Cursos de Ext. Univ. del Centro Asociado

cómo solicitar información

	Lugo	FOZ	
Secretaría Tutorías Dirección Teléfono/Fax	De lunes a viernes De 9-14 h. y de 16-21 h. De 16-21 h. Cantigas e Frores, 31 982280202 / 982231600	982133699 / 98213283	
Página web	http://unedlugo.wordpress. com/ Monforte		
Secretaría	De lunes a viemes De 10-12 h. y de 16-21 h.		
Tutorías	De 16-21 h.	De 16-21 h.	
Dirección	San Pedro s/n (Edif. Sagrado Corazón)	Cervantes s/n	
Teléfono/Fax	982416236 / 982402087	982563601 / 982551692	
Página web	http://unedmonforte.wordp ress.com/	http://aulaunedviveiro.blo spot.com/	

Carta de servicios









conoce nuestros

servicios académicos

Información y orientación

- Oferta de estudios
- Organización académica y trámites administrativos de la UNED
- Actividades formativas y culturales
- Tramitación de matrículas
- Plan de acogida
- Web del Centro

tutorías presenciales y telemáticas

- Orientación de métodos de aprendizaje
- Explicación de contenidos fundamentales de las asignaturas
- Presentación de casos reales y/o prácticos
- Asesoramiento para afrontar las pruebas presenciales
- Evaluación de desarrollo del conocimiento
- Videoconferencia AVIP
- Uso de equipos informáticos e Internet

Prácticas

- Prácticum de las carreras
- Supervisión de prácticas en empresas e instituciones

Diblioteca

- Préstamo de material bibliográfico
- Espacio de estudio en biblioteca y sala de estudio

Pruebas presenciales

Realización de pruebas presenciales en el Centro

actividades de Extensión Universitaria

- Cursos de actualización profesional
- Conferencias y jornadas
- Actividades culturales (exposiciones, viajes, etc.)



compromisos de calidad

- Proporcionar información y orientación académica correcta y clara, respetando la confidencialidad de los datos personales (3 gestores académicos a la disposición del estudiante).
- Tutorizar los temas importantes del programa de las asignaturas. (tutorización del 100% de las materias de grado).
- Resolver las dudas de estudiantes en la tutoría y, si no es posible, enviar la respuesta por correo electrónico antes de la siguiente sesión
- Realizar valoraciones de manejo de conocimiento, previas a las pruebas presenciales, y orientar sobre el ajuste del aprendizaje (curso acogida con varias sesiones para ayudar al estudiante)
- Disponer de 6 ordenadores operativos de libre uso.
- Facilitar el acceso de todos los estudiantes del prácticum a organizaciones o empresas del entorno (32 convenios con entidades públicas y privadas)
- Realizar todos los meses lectivos actividades formativas y/o culturales (48 cursos extensión cada curso académico)
- Comunicar la oferta de cursos y actividades culturales a los estudiantes del Centro (3 vías: mail, trípticos y teléfono)

cómo presentar

sus quejas y sugerencias

para ayudarnos a mejorar

 Las sugerencias de mejora se pueden realizar a través de la página web del Centro, en la Secretaría (BUZÓN DE SUGERENCIAS), y/o Biblioteca. El centro se compromete a responder en menos de una semana. Las reclamaciones pueden hacerse en hojas de reclamaciones oficiales que pueden encontrase en la Secretaría del Centro.



formas de

colaboración y participación

de estudiantes

- Los representantes de estudiantes:
- Participan en el Patronato, Claustro del Centro y en el Consejo de Centro.
- Tienen acceso directo a la Coordinación Académica y a la Dirección del Centro para abordar cuestiones académicas.

principal

normativa reguladora

- Ley Orgánica de Universidades (2001, modificada en 2007)
- Estatutos de la UNED (2005)
- Estatutos del Consorcio del Centro Asociado de Lugo (2008)
- Reglamento de Régimen Interno del Centro (2010)
- Directrices de selección de profesores tutores (1993)
- Reglamento del profesor tutor (1990)
- Evaluación de la actividad tutorial (1993)
- Reglamento de la biblioteca de la UNED (2007)
- Reglamento de pruebas presenciales (2007)
- Reglamento de representación de estudiantes (2006, modificado en 2007)
- Organización funcional del Vicerrectorado de Centros Asociados en redes territoriales (Consejo de Gobierno UNED, octubre de 2008)



Comunicación Interna. Hoja de sugerencias.

NUED rneo	Medición, análisis 2.5.2 Seguimiento y SUGERENCIAS DI	y medición P E MEJORA F	CPE rágina 1 de 2 Rev.: 4 Fecha : 01-09-12 Autor: Comité de Calidad		
Alumno:	Profesor-Tutor:	P.A.S.:	Otros:		
	rso de:				
Cuándolo ha observado:					
Propuesta de mejora:					
Deseo respuesta en:					
Contestación del Centro	a la propuesta:				
Fecha realización de la sugerencia	Fecha comunicación al Responsable del Proceso	Fecha respuesta del Responsable de Proceso	Fecha comunicación final al interesado/a		
Firmado a / /20	Firmado a / /20	Firmado a / /20	Firmado a / /20		

Por favor, rellene este impreso y entréguelo en secretaría, a los/as delegados/as o en el buzón de sugerencias de la delegación de alumnos para su propuesta de mejora.

Con el objeto de garantizar la confidencialidad en el tratamiento de los desta personales, le informamas que, regún establece la Ley Orgánica de Protección de Daias, LO 15/1999 (LOPD), los datos personales que nos facilite formarán parte de en un fichero cujo responsable es "Consercio Centro Asociado de la UNED de Lugo" con C.F. n.º (27010) 5F y que ha sido tracesto en el Registro General de Protección de Datas (Agranda de Protección de Datas) con el nombre GESTION ESCOLOS.

La intes finaledad a la que se destinarán sus datos es la necesionación de Datas con el nombre GESTION ESCOLOS.

La intes finaledad a la que se destinarán sus datos es la necesar de agustión de actividade de estensión universitario. En ningún caso estos datos serán comunicados a invocara entidades.

Los titulares de los datos podrán ejection granutamente los derechos de accesa, rectificación, cancelación y oposición dirigióndose a "Consercio Centro Asociado de la UNED de Lugo", Cantigas e Frores 31, 27003, Lugo (España), in dicando en la comunicación "Atención derechos LOPD".